INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

Consejería de Cultura, Museos y Deportes
Consejería con Delegación en Deportes
Servicio Administrativo de Deportes

Fecha: 22/07/2026

Ref.: JMGG/cgr

Asunto: Ndo. Aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Club de Mar Radazul de El Rosario, para el desarrollo y fomento de actividades náuticas en la isla de Tenerife
Destinatario:

CLUB DE MAR RADAZUL DE EL ROSARIO

Con fecha 21 de julio de 2026 la Consejera con Delegación en Deportes dictó, entre otras, la siguiente Resolución (R0000131561):

"RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Club de Mar Radazul de El Rosario, para el desarrollo y fomento de actividades náuticas en la isla de Tenerife

Nº Expediente: E2026014962

En relación con el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Servicio Administrativo de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, desde hace varios años, debido al cierre del Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT), está intentando llevar a cabo una campaña de popularización de los deportes náuticos y de las actividades vinculadas al mar.

Un ejemplo de este esfuerzo fue el programa Tenerife + Azul, que pretendía descentralizar la oferta deportiva náutica con la ayuda de las escuelas municipales y, sobre todo, de los clubes náuticos.

El programa Tenerife + Azul partía de la base del aprovechamiento de los recursos naturales para la práctica deportiva, así como de la puesta en uso de todo el material náutico que se encontraba en el CIDEMAT (embarcaciones de vela ligera, piraguas, kayaks, embarcaciones a motor de apoyo). En esta línea, **el principal objetivo es la promoción de la práctica de actividades físicas y deportivas vinculadas al mar** con el fin de superar el actual porcentaje de población practicante habitual.

En sintonía con esta finalidad, el presente convenio trata de alcanzar los siguientes objetivos generales:

a) Promover la participación de la población de Tenerife en los deportes relacionados con el mar.

b) Fomentar el cuidado del medioambiente.

c) Conseguir establecer nuevos accesos al mar para la práctica de actividades náuticas, utilizando las estructuras ya existentes en puertos y muelles deportivos.

d) Mejorar la calidad y el número de competiciones que se desarrollan en la isla.

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

e) Lograr que más personas participen en las actividades de iniciación y en las competiciones.

f) Tecnificar a las clases en las que se compita (bajo el amparo de las federaciones) en Tenerife.

g) Realizar jornadas y actividades de captación.

h) Disponer de una base física cerca del mar.

II.- Estos convenios se suscriben con las entidades que cumplen los siguientes requisitos:

a) Entidades sin ánimo de lucro de carácter deportivo: clubes náuticos y escuelas de vela de Tenerife.

b) Entidades que dispongan de instalaciones que permitan el acceso al mar.

c) Entidades que desarrollen programas náuticos.

d) Entidades que permitan el acceso de personas externas a la misma a las actividades incluidas en el objeto de los convenios.

Los convenios tienen como objetivo contribuir a la consolidación y aumento de la práctica deportiva náutica entre la población de Tenerife, a través de la colaboración de las entidades deportivas con competencias en esta materia.

III.- El 2 de julio de 2026, el Servicio Administrativo de Deportes ha emitido informe técnico favorable sobre la necesidad de suscribir el presente convenio de colaboración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (en adelante **LCD**) regula las funciones, el reconocimiento y los principios rectores del deporte en los siguientes términos:

> *"1. La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente.*
>
> *2. Se reconoce el derecho al conocimiento y a la práctica del deporte y la actividad física en plenas condiciones de igualdad efectiva, el reconocimiento y fomento del deporte como elemento integrante de nuestra cultura, la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales, y el* ***reconocimiento de la actividad deportiva relacionada con el mar, como expresión de nuestra realidad insular****."*

El artículo 7.1 de la LCD alude a los principios generales que inspiran la organización institucional del deporte en Canarias en los siguientes términos:

> *"1. La organización institucional del deporte en Canarias se inspira en los principios de descentralización, coordinación, cooperación y eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias por las administraciones públicas canarias y participación y colaboración de las entidades deportivas y de cualesquiera otras entidades públicas o privadas."*

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

El artículo 9 de la LCD incluye entre las facultades de las administraciones públicas de Canarias las siguiente:

> *b) Gestionar, directamente o mediante los sistemas previstos en el ordenamiento jurídico, los servicios asumidos como propios de acuerdo con lo establecido en esta ley y demás normativa de aplicación. Asimismo, coordinar a través de proyectos, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones en materia deportiva que sean de interés general para Canarias.*
>
> *d) Fomentar la actividad física para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.*
>
> *e) Fomentar la práctica de actividad física a través del diseño de proyectos públicos y privados a nivel federado y no federado de equilibrios inter-géneros (hombre-mujer) e intergeneracionales (niños/as, jóvenes, familias y mayores) en la educación y la práctica deportiva.*
>
> *f) Promover la práctica de la actividad física a través del diseño de proyectos públicos y privados con el objetivo principal de prevenir y, en segundo lugar, para paliar los efectos de las enfermedades metabólicas y otras de tipo crónico.*

El artículo 11.2.g) de la LCD otorga a los Cabildos Insulares, entre otras, las siguientes competencias:

> *a) La **promoción de la actividad deportiva**, fomentando especialmente el deporte para todos y todas y los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.*
>
> *g) **Organizar las actividades físicas y deportivas en edad escolar de ámbito insular**, bien directamente **o en colaboración con** las federaciones deportivas y **otras entidades deportivas sin ánimo de lucro**, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social, así como el respeto entre deportistas, familias, espectadores, jueces, juezas y técnicos antes, durante y después de la práctica o competición deportiva.*

Segundo. El **Club de Mar Radazul de El Rosario**, según el artículo 60.1 de la LCS, es una **asociación privada sin ánimo de lucro**, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de sus asociados, que promueve la práctica y el fomento de los deportes, especialmente los náuticos.

El club se encuentra inscrito en la Dirección General de Deportes en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias bajo el número 4411-250/06 N

Tercero. El presente **convenio de colaboración** se rige por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante **LRJSP**), concretamente, el artículo 47.2.c) de la LRJSP dispone:

> "*c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.*"

El presente convenio de colaboración cumple los requisitos de validez y eficacia previstos en el artículo 48 de LRJSP.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 48.6 de la LRJSP, las aportaciones financieras que se comprometan no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

Asimismo, los convenios que incluyan compromisos financieros deberán garantizar su sostenibilidad financiera durante toda su vigencia, debiendo las partes firmantes disponer de capacidad suficiente para la financiación de las obligaciones asumidas en el marco del mismo.

En este caso, el gasto derivado de la aprobación del presente convenio asciende a un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para el que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26.0811.3412.48940 del vigente presupuesto.

En relación con la sostenibilidad financiera y la estabilidad presupuestaria, no concurre ninguno de los supuestos que, conforme a las instrucciones dictadas por la Intervención General, pudiera comprometer dichos principios, al no tratarse de una inversión financieramente sostenible ni financiarse mediante endeudamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. El presente convenio, que se incorpora como **Anexo** al presente acto, cumple el contenido mínimo que exige el artículo 49 de la LRJSP.

Asimismo, se ha incorporado al expediente la **memoria justificativa** emitida el 3 de julio de 2026, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LRJSP:

> *"Será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su* ***necesidad y oportunidad, su impacto económico****,* ***el carácter no contractual*** *de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley".*

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 214.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente convenio de colaboración requiere informe de fiscalización previa de la Intervención General de la Corporación, toda vez que el mismo da lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

De conformidad con el Acuerdo 1/2026 de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, la presente de adjudicación cumple con dichos requisitos establecidos en la cláusula 3.5.1 del mismo.

La siguiente propuesta no requiere informe de la Asesoría Jurídica.

Séptimo. La competencia para aprobar el presente convenio le corresponde a la Consejera con Delegación en Deportes de conformidad con el artículo 57.5 b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife en relación con la Base 26 de las de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2026:

> *"Los consejeros y consejeras insulares con funciones ejecutivas y, en su caso, en su ámbito competencial, los consejeros con delegación dentro de un área ejecutiva, serán competentes para la aprobación de los convenios de colaboración que celebre el Cabildo Insular de Tenerife en los supuestos siguientes: (…)*
>
> *b) Los que celebren con personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que lleven aparejados gastos, cuya competencia de aprobación les corresponda de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio"*

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes y de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Club de Mar Radazul de El Rosario, para el desarrollo y fomento de actividades náuticas en la isla de Tenerife, que se incorpora como Anexo.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto por importe de 40.000,00 €, condicionado a la efectiva suscripción del convenio, en concepto de aportación económica al Club de Mar Radazul de El Rosario con CIF G-38.050.878 para la ejecución de las actividades incluidas en el referido convenio de colaboración, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Nº de propuesta	Nº Subv/Transf	Tercero	Concepto	Importe
2026	26.0811.3412.48940	2026-006898	2026-001264	Club de Mar Radazul de El Rosario	Desarrollo y fomento de actividades náuticas en la isla de Tenerife	40.000,00 €

TERCERO. Notificar el presente acto al Club de Mar Radazul de El Rosario a los efectos de la aprobación del convenio de referencia y su posterior suscripción.

Contra la resolución que se dicte, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Jefe de Servicio

Jesús María González García

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

ANEXO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL CLUB DE MAR RADAZUL DE EL ROSARIO, PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES NÁUTICAS EN LA ISLA DE TENERIFE

EXP. ***E2026014962***

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María Yolanda Moliné Rodríguez**, Consejera con Delegación en Deportes, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Previamente ha sido facultada para este acto por Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife de 4 julio de 2023.

De otra parte**, Dª. Susana Murillo Romero**, con NIF nº 46.732.341-K que actúa en nombre y representación del **Club De Mar Radazul de El Rosario**, con NIF G38050878, y domicilio a estos efectos en la C. Juan Sebastián El Cano, 27, 38109 Radazul, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife.

Las partes en la condición con que comparecen se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto:

EXPONEN

Primero. El artículo 2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (**Ley 1/2019**) regula las funciones, el reconocimiento y los principios rectores del deporte en los siguientes términos:

> *"1. La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente.*
>
> *2. Se reconoce el derecho al conocimiento y a la práctica del deporte y la actividad física en plenas condiciones de igualdad efectiva, el reconocimiento y fomento del deporte como elemento integrante de nuestra cultura, la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales, y el* ***reconocimiento de la actividad deportiva relacionada con el mar, como expresión de nuestra realidad insular****."*

El artículo 7.1 de la Ley 1/2019 alude a los principios generales que inspiran la organización institucional del deporte en Canarias en los siguientes términos:

> *"1. La organización institucional del deporte en Canarias se inspira en los principios de descentralización, coordinación, cooperación y eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias por las administraciones públicas canarias y* ***participación y colaboración de las entidades deportivas*** *y de cualesquiera otras entidades públicas o privadas."*

El artículo 9 de la ley 1/2019 incluye entre las facultades de las administraciones públicas de Canarias las siguiente:

> *b) Gestionar, directamente o mediante los sistemas previstos en el ordenamiento jurídico, los servicios asumidos como propios de acuerdo con lo establecido en esta ley y demás normativa de*

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

aplicación. Asimismo, coordinar a través de proyectos, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones en materia deportiva que sean de interés general para Canarias.

d) Fomentar la actividad física para la mejora de la salud o indicadores de la salud a través del deporte.

*e) **Fomentar la práctica de actividad física a través del diseño de proyectos públicos y privados a nivel federado y no federado** de equilibrios inter-géneros (hombre-mujer) e intergeneracionales (niños/as, jóvenes, familias y mayores) en la educación y la práctica deportiva.*

f) Promover la práctica de la actividad física a través del diseño de proyectos públicos y privados con el objetivo principal de prevenir y, en segundo lugar, para paliar los efectos de las enfermedades metabólicas y otras de tipo crónico.

Segundo. El artículo 11.2.g) de la Ley 1/2019 otorga a los Cabildos Insulares, entre otras, las siguientes competencias:

*a) La **promoción de la actividad deportiva**, fomentando especialmente el deporte para todos y todas y los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.*

*g) Organizar las actividades físicas y deportivas en edad escolar de ámbito insular, bien directamente o en colaboración con las federaciones deportivas y **otras entidades deportivas sin ánimo de lucro**, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social, así como el respeto entre deportistas, familias, espectadores, jueces, juezas y técnicos antes, durante y después de la práctica o competición deportiva.*

Tercero. El **Club De Mar Radazul de El Rosario**, de acuerdo con el artículo 60.1 de la Ley 1/2019, es una **asociación privada sin ánimo de lucro**, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de sus asociados, que **promueve el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la deportiva náutica**.

El club se encuentra inscrito en la Dirección General de Deportes en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias bajo el número 4411-250/06 N.

Cuarto. El Área de deportes del Cabildo Insular de Tenerife, desde hace varios años, debido al cierre del Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT), está intentando llevar a cabo una campaña de popularización de los deportes náuticos y de las actividades vinculadas al mar.

Un ejemplo de este esfuerzo fue el programa Tenerife + Azul, que pretendía descentralizar la oferta deportiva náutica con la ayuda de las escuelas municipales y, sobre todo, de los clubes náuticos.

El programa Tenerife + Azul partía de la base del aprovechamiento de los recursos naturales para la práctica deportiva, así como de la puesta en uso de todo el material náutico que se encontraba en el CIDEMAT (embarcaciones de vela ligera, piraguas, kayaks, embarcaciones a motor de apoyo).

En esta línea, el principal objetivo es la promoción de la práctica de actividades físicas y deportivas vinculadas al mar con el fin de superar el actual porcentaje de población practicante habitual.

En última instancia, el presente convenio trata de alcanzar los siguientes objetivos generales:

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

i) Promover la participación de la población de Tenerife en los deportes relacionados con el mar.

j) Fomentar el cuidado del medioambiente.

k) Conseguir establecer nuevos accesos al mar para la práctica de actividades náuticas, utilizando las estructuras ya existentes en puertos y muelles deportivos.

l) Mejorar la calidad y el número de competiciones que se desarrollan en la isla.

m) Lograr que más personas participen en las actividades de iniciación y en las competiciones.

n) Tecnificar a las clases en las que se compita (bajo el amparo de las federaciones) en Tenerife.

o) Realizar jornadas y actividades de captación.

p) Disponer de una base física cerca del mar.

Por lo expuesto, las partes, en aras de alcanzar cotas mayores de eficacia en el fomento y promoción del deporte náutico en la isla, y aunar esfuerzos en la obtención de objetivos deportivos comunes, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en regular la colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y El Club de Mar Radazul para la ejecución de las siguientes actividades náuticas en la isla de Tenerife, con el fin de promocionar la práctica deportiva náutica entre la población:

a) Actividades de Captación.

Actividad polivalente dirigida a grupos de cierto volumen con un mínimo de 10 personas y una duración igual o superior a 3 horas. Entre los que se incluyen:

a) Bautismos de mar polivalente

b) Bautismo en una sola disciplina

c) Buceo con escafandra autónoma

d) Otras actividades propuestas por el club, que requerirán autorización expresa de los responsables técnicos del Cabildo Insular de Tenerife.

b) Actividades Mensuales.

Actividad recurrente organizada semanalmente, dirigida a grupos y/o deportistas individuales con una duración mínima de 20 horas mensuales. Entre las que se incluyen:

a) Entrenamientos Vela ligera aparejo fijo

b) Entrenamiento Vela ligera con aparejo libre

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

c) Entrenamiento natación en aguas abiertas

d) Entrenamiento Apnea

e) Otras actividades propuestas por el club, que requerirán autorización expresa de los responsables técnicos del Cabildo Insular de Tenerife.

Las dos anteriores actividades podrán ir destinadas a usuarios con necesidades especiales, con una compensación diferenciadas, debido a la necesaria adaptación a la discapacidad específica, física, intelectual o visual, de sus participantes.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES

Por parte del Club:

1) Permitir el libre acceso a las actividades incluidas en el objeto del convenio, tanto para los socios del club como externos de la entidad, ya sean menores o mayores de edad.

 El acceso a las actividades se realizará a demanda de los usuarios, debiendo asegurar el club los principios de accesibilidad universal, igualdad y no discriminación.

2) Suscribir el seguro de responsabilidad civil y de accidentes correspondiente, que cubra las actividades incluidas en el objeto del convenio.

3) El club deberá acreditar su inscripción en el **censo de empresas de turismo** activo según Decreto 226/2017 de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3.a) del mismo.

4) Presentar, a lo largo de la vigencia del convenio, la documentación justificativa que solicite el Cabildo Insular de Tenerife a través del personal técnico responsable, especialmente, los listados de participantes en las distintas actividades que se vayan realizado, en formato PDF debidamente firmado y en formato Excel.

5) El club deberá presentar, **antes del 31 de marzo de 2027**, una **memoria justificativa final** con el siguiente contenido:

 a. Descripción detallada de las acciones realizadas durante todo el año.

 b. Reportaje fotográfico de las actividades desarrolladas todo el año.

 c. Plantillas de los Anexos A y B de todo el año.

 d. Listados de participantes de todo el año, distinguiendo entre socios del club y participantes externos, en formato PDF debidamente firmado y en formato Excel.

 e. Sugerencias de mejora.

6) Publicación de la actividad en redes sociales para su mayor difusión y acercamiento a la ciudadanía, incluyendo el logo de DXT del Cabildo y el hastags: #DXTenerife.

7) En el material empleado o cualquier soporte destinado al curso y divulgativo deberá hacerse mención a la colaboración del Cabildo.

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

8) Cumplir con la legislación vigente en materia de Protección de datos. Concretamente, en las inscripciones se deberá incluir la autorización expresa de cesión de los datos al Cabildo Insular de Tenerife.

Por parte del Cabildo Insular de Tenerife:

1) Hacer efectiva la aportación económica al club.

2) Poner a disposición del proyecto los medios materiales que sean necesarios, concediendo cesiones temporales de material náutico y embarcaciones a través del banco de préstamo actualmente en vigor.

3) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio a través del personal técnico responsable que se designe, sin perjuicio de las facultades de vigilancia que le corresponden en el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

4) Designar al personal técnico responsable de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

5) Inspección y valoración de las acciones realizadas por parte del personal técnico designado por el cabildo Insular de Tenerife, pudiendo acceder a las instalaciones del club y al material destinado al proyecto.

6) Emitir el informe favorable en el que se indique el número final de acciones justificadas por el club.

TERCERA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Por parte del **Cabildo Insular de Tenerife**:

a) Aportación económica de 40.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0811.3412.48940, para hacer frente a los siguientes gastos:

 i. Inscripción en actividades de captación o iniciación: 30 euros/persona.

 ii. Inscripciones en actividades de captación o iniciación de personas con discapacidad: 50 euros/persona.

 iii. Actividades de continuidad o en grupos estables (duración mínima de 20 horas): 53 euros/persona.

b) Abono de la aportación mediante un pago único tras la firma del convenio.

El importe de la aportación económica estará supeditado al cumplimiento por parte del club de las obligaciones asumidas, concretamente, el número de participantes en las distintas actividades, cuyas cuotas de inscripción se incluyen en el anterior apartado.

Por parte del **club**:

a) Asumir aquellos costes necesarios para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio que excedan de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

b) Reintegrar las cantidades recibidas que no hayan podido justificarse debidamente en el momento de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

CUARTA. INCOMPATIBILIDADES

La aportación económica incluida en el presente convenio es incompatible con cualquier otra colaboración o subvención de cualquier área o empresa pública del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con la siguiente excepción:

- Compatibilidad con la subvención de ayuda a federaciones para el gasto de funcionamiento ordinario de las mismas, tramitada por el propio Cabildo Insular de Tenerife.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio se fija entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Se entenderán financiables las actividades que se desarrollen en el año natural, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y seguimiento de las actuaciones se realizará a través de las reuniones que, en su caso, se convoquen a instancia de cualquiera de las partes.

Corresponderá al personal técnico responsable designado por el Cabildo Insular de Tenerife para la supervisión del convenio resolver, previa audiencia de la otra parte, cuantas cuestiones puedan plantearse en relación con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como supervisar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y procedimientos necesarios para garantizar la adecuada comunicación entre las partes y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

SEPTIMA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las **causas de resolución** contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015), a saber:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes en los términos y condiciones previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones que los desarrollen, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio, especialmente en relación a la difusión de las imágenes de los participantes.

Ambas partes se comprometen especialmente a evitar cualquier traspaso de información personal relativa a los participantes de las pruebas.

NOVENA. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de acceso a la información pública.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6, por ser un convenio de carácter no contractual, su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida Ley y cumple las condiciones para dicha exclusión.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse a través del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

ANEXO A

ACTIVIDADES MENSUALES

(Cumplimentar un anexo por cada actividad y mes)

D……., Presidente/Secretario del Club……., con NIF…….. y sede social en ……

DECLARA RESPONSABLEMENTE que el alumnado que se relaciona a continuación ha asistido y participado en la actividad de referencia de acuerdo con el siguiente calendario:

- **ACTIVIDAD (1):**
- **MES (2):**

Alumno/a	Adaptación (3)	Día	Horas (4)	Firma alumno/a	Socio (sí/no) (5)

(1) Indicar el **tipo de entrenamiento**: vela ligera con aparejo fijo; vela ligera con aparejo libre; natación en aguas abiertas; apnea; otra actividad previamente autorizada por el personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife.

(2) Indicar el **mes** correspondiente.

(3) Indicar si la actividad que requiere una **adaptación a la discapacidad** específica sea física, intelectual o visual de sus participantes.

(4) Indicar el total de las horas realizadas. Para ser validadas tienen que sumar al menos, **20 horas mensuales**.

(5) Indicar si el participante es socio del club o externo.

Presidente/Secretario del club

D./Dña……

ANEXO B

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbzvympyF

ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN

(Cumplimentar un anexo por cada colectivo)

- De una parte, D./Dña. ……., Presidente/Secretario del Club……., con NIF…….. y sede social en ……

- De otra parte, D./Dña. ……., con NIF……, en representación del (centro educativo, colectivo, etc.)……., domicilio en calle ……., municipio ……., correo electrónico ……. y teléfono ……

DECLARAN RESPONSABLEMENTE que el referido colectivo ha asistido y participado en la siguiente actividad:

Actividad (1)	Adaptación (2)	Mes	Día	Nº usuarios (3)

(1) Indicar el **tipo de entrenamiento**: bautismo polivalente; bautismo una disciplina; buceo con escafandra autónoma; otra actividad previamente autorizada por el personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife.

(2) Indicar si la actividad que requiere una **adaptación a la discapacidad** específica sea física, intelectual o visual de sus participantes.

(3) El club deberá adjuntar al presente un **listado con las personas que hayan participado en la actividad**, firmado por el representante del colectivo.

Presidente/Secretario club

D./Dña……

Representante de la entidad participante

D./Dña……..

C/ Las Macetas, s/n. Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín 3ª Planta
38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/07/2026 10:59:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WE5ZJX9ghq0pBYSX5uu14Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/14

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa**	**24/07/2026 08:23:59 Horario insular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE26s00067976808	**https://run.gob.es/hsbzvympyF**	**Original**

GEISER-bfd9-ef7d-102f-579a-274a-704f-d642-6efa